

D. José Palet Piqué como Subdirector General de SABADELL BANCA PRIVADA, S.A., con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gràcia, 36 4º, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 10.067, libro 9.165 de la sección 2ª, folio 1, hoja número 118.721, inscripción 1ª, con N.I.F. nº A58597311,

MANIFIESTA:

Que el archivo "Folleto CCVO SBP Selección 5 Acciones.pdf" contenido en el soporte adjunto contiene el folleto del "Contrato de Compra/Venta de Opciones sobre las acciones de Telefónica, SCH, ABN AMRO, Vodafone y Enel" presentado por Sabadell Banca Privada, S.A. e inscrito en los registros de la CNMV con fecha doce de abril de dos mil cinco.

Que el contenido de dicho archivo es el mismo que la documentación en papel firmada y presentada por Sabadell Banca Privada, S.A. a la CNMV para su registro.

Lo que, firma a los efectos oportunos en Barcelona, a trece de abril de dos mil cinco.

SABADELL BANCA PRIVADA
P.P.

D. Josep Palet Piqué

SABADELL BANCA PRIVADA

FOLLETO INFORMATIVO

CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE OPCIONES SOBRE LAS ACCIONES DE TELEFONICA, SCH, ABN AMRO, VODAFONE Y ENEL (Nombre abreviado “Contrato CVO SBP Selección 5 Acciones”)

El importe total que se tiene previsto colocar es de 8 millones de euros ampliable a 16 millones de euros.

Pérdida máxima hasta un 5% del importe Inicial inmovilizado siempre y cuando el valor de la acción contenida en la cesta con el menor ratio (Precio Final/Precio al Inicio) en la Fecha de Valoración a Vencimiento sea igual o inferior al 75% de su Precio al Inicio. (Tir mínima: -1,56%)

Tir máxima ilimitada. Rendimiento determinado en función de la revalorización de la acción contenida en la cesta con el menor ratio (Precio Final/Precio al Inicio) en la Fecha de Valoración a Vencimiento.

EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO, QUE PUEDE GENERAR UNA ALTA RENTABILIDAD PERO TAMBIÉN PÉRDIDAS EN EL IMPORTE INMOVILIZADO. EN CASO DE QUE EN LA FECHA DE VALORACIÓN A VENCIMIENTO EL PRECIO DE LA ACCIÓN SUBYACENTE CON EL MENOR RATIO (PRECIO FINAL/PRECIO AL INICIO) SE HALLE POR DEBAJO DEL 80% DEL PRECIO AL INICIO LOS TITULARES PODRÁN PERDER PARCIALMENTE EL IMPORTE INMOVILIZADO, PÉRDIDA QUE PODRÁ SER HASTA DEL 5% SI EL PRECIO FINAL DE DICHA ACCIÓN FUESE IGUAL O INFERIOR AL 75% DEL PRECIO AL INICIO (TIR MÍNIMA = -1,56%). SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD DEL PRODUCTO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTÁ VINCULADA A LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBYACENTES Y, POR TANTO, PODRÁ SER NEGATIVA.

EL PRODUCTO INCORPORA LA VENTA DE UNA PUT OUT OF THE MONEY, LA COMPRA DE UNA PUT OUT OF THE MONEY Y LA COMPRA DE UNA CALL IN THE MONEY POR LO QUE SE RECOMIENDA LA LECTURA DETALLADA DEL CONTRATO Y DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO.

LA INCERTIDUMBRE DE LOS MERCADOS ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA A LA EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES DE LAS ACCIONES Y ESPECIALMENTE A LA VOLATILIDAD. AL TRATARSE DE UN CONTRATO QUE CONTIENE OPCIONES LA VOLATILIDAD ES UN PARÁMETRO FUNDAMENTAL EN SU VALORACIÓN POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO TIENE UN RIESGO DE PÉRDIDA DE HASTA EL 5% DEL IMPORTE INICIAL INMOVILIZADO.

Este Folleto está inscrito en los registros de la CNMV con fecha 12 de Abril de 2005.

CAPÍTULO I

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE CONTRATOS DE COMPRA/VENTA DE OPCIONES

I.1. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE Y SOBRE LOS VALORES QUE CONFIGURAN EL SUBYACENTE.

I.1.1. Entidad oferente del contrato.

I.1.2. El Subyacente

I.2. RIESGOS DE LA OPERACIÓN.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO E INFORMACIÓN SOBRE EL SUBYACENTE.

II.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

II.1.1. Características generales.

II.1.2. Determinación de las variables que condicionan el Contrato.

II.1.3. Rentabilidad del Contrato.

II.1.4. Liquidez del Contrato.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE LA ACCIÓN SUBYACENTE.

II.2.1 Descripción y características de las Acciones Subyacentes

II.2.2 Representación de las Acciones Subyacentes

II.2.3 Régimen de circulación de las Acciones Subyacentes

II.2.4 Negociación oficial en las Bolsas de Valores

II.3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.

II.3.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

II.3.2 Colocación y Adjudicación del Contrato que se emite

II.3.3 Gastos

II.4. RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRATO.

CAPÍTULO III

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

III.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

III.2. CONFIRMACIÓN DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

III.3. ORGANISMOS SUPERVISORES.

ANEXOS

- I. RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL BANCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- II. MODELO CONTRATO COMPRA/VENTA DE OPCIONES Y MODELO DE REVOCACIÓN

CAPITULO I

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE CONTRATOS DE COMPRA/VENTA DE OPCIONES¹

En virtud del presente contrato el Cliente contrata un producto que incorpora una estructura de 3 opciones sobre las acciones de Telefónica S.A., Banco Santander Central Hispano S.A., Vodafone Group PLC, Abn Amro Holding N.V. y Enel S.P.A.² liquidables, todas ellas, por diferencias, y que implica la inmovilización del Importe Inicial. Así, en virtud del presente Contrato el Cliente suscribe un producto que incorpora los cuatro siguientes componentes no segregables y por el que obtendrá un rendimiento global que estará determinado de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.1.2 del presente Folleto Informativo, es decir, el rendimiento que obtendrá el Cliente no procederá de la suma, sino de la síntesis de los distintos componentes no segregables que incorpora el producto.

- a) Opción call comprada: Una opción call europea worst of comprada sobre cada una de las acciones contenidas en la Cesta con un Precio de Ejercicio igual al 80% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes y una Fecha de Vencimiento de la Opción el 9 de Julio de 2008. La prima a pagar por la opción es de un 3.7569% de dicho Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros dicha prima sería de 375,69 euros).
- b) Opción put vendida: Una opción put europea worst of sobre cada una de las acciones contenidas en la Cesta con un Precio de Ejercicio igual al 80% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes y Fecha de Vencimiento de la Opción el 9 de Julio de 2008. La prima a cobrar por la opción es de un 10,1382% de dicho Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros dicha prima sería de 1.013,82 euros). Dicha prima a cobrar se utilizará en su totalidad para satisfacer parcialmente las primas de las opciones compradas (a) y (c).
- c) Opción put comprada: Una opción put europea worst of sobre cada una de las acciones contenidas en la Cesta con un Precio de Ejercicio igual al 75% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes y Fecha de Vencimiento de la Opción el 9 de Julio de 2008. La prima a pagar por la opción es de un 11,9644% de dicho Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros dicha prima sería de 1.196,44 euros).
- d) Un Importe inmovilizado equivalente al 100% del Importe Inicial Inmovilizado de las acciones desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Finalización cuyo rendimiento se destinará exclusivamente a pagar la parte de la estructura de opciones del Contrato que no ha podido ser cubierta por la venta de la opción put vendida (b). El valor actualizado en la Fecha de Inicio del rendimiento de dicho Importe Inmovilizado sería de un 5.5831% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros, dicho rendimiento sería de 558,31 euros). Utilizando un tipo de mercado del 2.55%, a 3 años y 3 meses vista valor actualizado a la Fecha de Inicio del rendimiento sería de un 7,8625% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros, dicho rendimiento sería de 786,25 euros). La diferencia entre ambas cifras correspondería al margen bruto a percibir por el emisor del contrato.

No obstante lo anterior, el rendimiento a percibir por los titulares de los Contratos será determinado de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.1.2 del presente Folleto Informativo.

Las condiciones de ejercicio de las distintas opciones son:

a) Call Comprada:

- Sólo podrá ejercerse en la Fecha de Vencimiento de las Opciones, que será el 9 de Julio de 2008.
- El Precio de Ejercicio de la opción será igual al 80% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes. Para cada una de las acciones contenidas en la Cesta, se calculará un Precio al Inicio. Se entenderá por Precio al Inicio la media aritmética de los precios de cierre de cada una de las acciones

¹ Ver en el apartado II.1.2 la determinación de las variables que condicionan el presente Folleto.

² Acciones Subyacentes del Contrato y denominadas, en adelante, Telefónica, SCH, Vodafone, Abn Amro y Enel respectivamente o acciones contenidas en la Cesta.

contenidas en la Cesta en las sesiones bursátiles correspondientes a las Fechas de Valoración al Inicio: 12, 13 y 14 de Abril de 2005.

- La opción sólo se ejercitará si el Precio Final Acción X³ es superior al 80% del Precio al Inicio Acción X. Para cada una de las acciones contenidas en la Cesta, se calculará un Precio Final. A tal efecto se entenderá por Precio Final el precio de cierre de cada una de las acciones contenidas en la Cesta en la Fecha de Valoración a Vencimiento, es decir, el 9 de Julio de 2008.
- En caso de ejercicio de la opción, se obtendrá un rendimiento del:

$$\text{Importe Inicial Inmovilizado} * [20\% + \frac{(\text{Precio Final Acción X} - \text{Precio al Inicio Acción X})}{\text{Precio al Inicio Acción X}}]$$

En caso de ser ejercida, la opción se liquidará por diferencias.

b) Put Vendida:

- Sólo podrá ejercerse en la Fecha de Vencimiento de las Opciones, que será el 9 de Julio de 2008.
- El Precio de Ejercicio de la opción será igual al 80% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes. Para cada una de las acciones contenidas en la Cesta, se calculará un Precio al Inicio. Se entenderá por Precio al Inicio la media aritmética de los precios de cierre de cada una de las acciones contenidas en la Cesta en las sesiones bursátiles correspondientes a las Fechas de Valoración al Inicio: 12, 13 y 14 de Abril de 2005.
- La opción sólo se ejercitará si el Precio Final Acción X es inferior al 80% del Precio al Inicio Acción X. A tal efecto se entenderá por Precio Final el precio de cierre de cada una de las acciones contenidas en la Cesta en la Fecha de Valoración a Vencimiento, es decir, el 9 de Julio de 2008.
- En caso de ejercicio de la opción, generará una pérdida igual al 100% de la variación porcentual entre el Precio Final y el 80% del Precio al Inicio de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio).

En caso de ser ejercida, la opción se liquidará por diferencias.

c) Put Comprada:

- Sólo podrá ejercerse en la Fecha de Vencimiento de las Opciones, que será el 9 de Julio de 2008.
- El Precio de Ejercicio de la opción será igual al 75% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes. Para cada una de las acciones contenidas en la Cesta, se calculará un Precio al Inicio. Se entenderá por Precio al Inicio la media aritmética de los precios de cierre de cada una de las acciones contenidas en la Cesta en las sesiones bursátiles correspondientes a las Fechas de Valoración al Inicio: 12, 13 y 14 de Abril de 2005.
- La opción sólo se ejercitará si el Precio Final Acción X es inferior al 75% del Precio al Inicio Acción X. A tal efecto se entenderá por Precio Final el precio de cierre de cada una de las acciones contenidas en la Cesta en la Fecha de Valoración a Vencimiento, es decir, el 9 de Julio de 2008.
- En caso de ejercicio de la opción, generará un rendimiento igual al 100% de la variación porcentual entre el Precio Final y el 75% del Precio al Inicio de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio). En caso de ser ejercida, la opción se liquidará por diferencias.

Así, el put spread vendido (combinación de la opción put vendida más la opción put comprada) sería el causante de que en caso de que el Precio Final de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio) fuese inferior al 80% del Precio al Inicio, el Contrato generase un rendimiento negativo igual al 100% de la variación porcentual entre el Precio Final y el 80% del Precio al Inicio de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio) pero con un límite de pérdida del 5% del Importe Inicial Inmovilizado.

El rendimiento a percibir por los Titulares de los Contratos en la Fecha de Vencimiento variará en función de la evolución del precio de las Acciones Subyacentes y será igual al 100% de la variación porcentual entre el 80% del Precio al Inicio y el Precio Final de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio),

³ Acción X: Se considera como Acción X la acción de la Cesta con el menor ratio: (Precio Final / Precio al Inicio).

quedando limitadas las posibles pérdidas a un importe máximo del 5% del Importe Inicial Inmovilizado. Dicho rendimiento queda perfectamente detallado en el apartado II.1.1.2 del presente Folleto Informativo.

I.1. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE Y SOBRE LOS VALORES QUE CONFIGURAN EL SUBYACENTE.

I.1.1. Entidad oferente del contrato.

La entidad oferente del contrato, cuyas características se especificarán a lo largo de este Folleto Informativo, es Sabadell Banca Privada, S.A. (en adelante el Banco).

Sabadell Banca Privada, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, número, 407 bis 4º, constituida por tiempo indefinido como "Sabadell Multibanca, S.A.", el 22 de diciembre de 1.988 ante D. Ramón Ramoneda Viver, Notario de Sabadell, adaptados sus Estatutos Sociales a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el 4 de mayo de 1992 ante D. Jaime-Manuel de Castro Fernández, Notario de Barcelona, parcialmente modificados sus Estatutos el 13 de abril de 1999 ante el notario D. Ricardo Ferrer Marsal. Adoptada la actual denominación el 31 de enero de 2001 nº 458 del protocolo de D. Javier Micó Giner Notario de Sabadell, inscripción 86ª, tomo 10067, folio 77. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-4136, folio 18, tomo 10067, inscripción 22ª. Con número de identificación fiscal A58597311.

El Banco está constituido bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, por lo que es de aplicación la legislación correspondiente, así como la normativa del Banco de España por las características de su actividad.

Podrán ser objeto de Sabadell Banca Privada, S.A., entre otros, los negocios y operaciones siguientes, de acuerdo con el art. 4.1 de sus Estatutos:

“Descontar letras, pagarés y otros documentos análogos; llevar cuentas corrientes; conceder créditos; recibir en depósito voluntario y necesario, valores y metálico; establecer cuentas de ahorro, negociar cupones; comprar y vender valores; y en general dedicarse a todas las operaciones de banca que realizan o puedan realizar las Sociedades de Crédito con arreglo a la legislación vigente.”

Existe folleto registrado en la CNMV con fecha 3 de Junio de 2004, relativo a un Contrato Financiero Atípico vinculado a la acción de Nokia, de la entidad oferente que contiene las cuentas anuales del último ejercicio cerrado y auditado del 2003.

I.1.2. El Subyacente.

Los valores que configuran el Subyacente de este Contrato son acciones ordinarias contenidas en una Cesta compuesta por Telefónica S.A., Banco Santander Central Hispano S.A., Vodafone Group PLC, Abn Amro Holding N.V. y Enel S.P.A. pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de Telefónica S.A., Banco Santander Central Hispano S.A., Vodafone Group PLC, Abn Amro Holding N.V. y Enel S.P.A. respectivamente, actualmente en circulación.

Las Acciones Subyacentes tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización, en la fecha de registro del presente Folleto, en: Telefónica S.A. y Banco Santander Central Hispano S.A. en las cuatro Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), también cotizan en las Bolsas de Valores de Londres o Frankfurt; Vodafone Group PLC en la Bolsa de Valores de Londres, también cotiza en las Bolsas de Valores de Frankfurt y Nueva York; Abn Amro Holding N.V. en la Bolsa de Valores de Amsterdam, también cotiza en las Bolsas de Valores de Londres, París, Bruselas, Frankfurt, Singapur y Nueva York; y Enel S.P.A. en la Bolsa de Valores de Milán, también cotiza en las Bolsas de Valores de Frankfurt, Londres y Nueva York.

Telefónica, S.A. (en adelante Telefónica) es una empresa proveedora de servicios de telecomunicaciones a países de Europa y Latinoamérica. La compañía ofrece servicios de telefonía fija y de telefonía móvil, internet y transmisión de datos a empresas y particulares. Su capitalización bursátil a fecha 9 de Marzo de 2005 es de 69.778,95 millones de euros. Existe información sobre Telefónica, S.A. a disposición del público en la CNMV.

Banco Santander Central Hispano, S.A. (en adelante SCH) es una entidad financiera que ofrece servicios financieros a Banca Minorista, Banca Comercial, Banca Privada y Gestión de Activos. El banco ofrece créditos al consumo, préstamos hipotecarios, financiación a través de leasing y factoring, fondos de pensiones, seguros, tarjetas de crédito, así como asesores en fusiones y adquisiciones. Su capitalización bursátil a fecha 9 de Marzo de 2005 es de

60.291,43 millones de euros. Existe información sobre Banco Santander Central Hispano, S.A. a disposición del público en la CNMV.

Vodafone, S.A. (en adelante Vodafone) es una empresa proveedora de productos y servicios de telefonía móvil. La compañía ofrece servicios en 28 países y tiene acuerdos con diferentes empresas de filiales de telefonía móvil que operan principalmente bajo la marca Vodafone en 7 países. Su capitalización bursátil a fecha 9 de Marzo de 2005 es de 92.368,17 millones de libras esterlinas. Se encuentra a disposición de los Clientes en el domicilio de Sabadell Banca Privada información traducida al español relativa a los estados financieros más recientes que la entidad emisora del valor Vodafone, S.A. está obligada a remitir a la Bolsa de Valores de Londres.

Abn Amro Holding N.V. (en adelante Abn Amro) es una entidad financiera que ofrece servicios bancarios en el ámbito internacional. Ofrece créditos al consumo, banca corporativa, leasing, tesorería, banca privada, seguros y servicios de inversión. Abn Amro Holding N.V. es una entidad holandesa con una capitalización bursátil a fecha 9 de Marzo de 2005 de 34.936,36 millones de euros. Se encuentra a disposición de los Clientes en el domicilio de Sabadell Banca Privada información traducida al español relativa a los estados financieros más recientes que la entidad emisora del valor Abn Amro Holding N.V. está obligada a remitir a la Bolsa de Valores de Amsterdam.

Enel, S.P.A. (en adelante Enel) es una empresa que genera, transmite, distribuye y comercializa electricidad. La compañía también opera con energía hidroeléctrica, geotermal y otras plantas de generación. Enel, a través de filiales, también ofrece servicios de telefonía fija y móvil, instala sistemas de luz pública, así como es proveedor de servicios de internet, telecomunicaciones, seguros y factoring para empresas. Su capitalización bursátil a fecha 9 de Marzo de 2005 es de 44.490,74 millones de euros. Se encuentra a disposición de los Clientes en el domicilio de Sabadell Banca Privada información traducida al español relativa a los estados financieros más recientes que la entidad emisora del valor Enel, S.P.A. está obligada a remitir a la Bolsa de Valores de Milán.

I.2. RIESGOS DE LA OPERACIÓN⁴.

El producto al que se refiere el presente Folleto Informativo se instrumenta como un "Contrato de compra/venta de opciones" cuyas características se especifican a lo largo del mismo. En este contrato no está garantizada la devolución del Importe Inicial Inmovilizado, por lo que, en determinados casos, puede generar pérdidas que pueden alcanzar el 5% del Importe Inicial Inmovilizado.

El contrato objeto de este Folleto es un "Contrato de compra/venta de opciones" sobre las acciones contenidas en la Cesta compuesta por Telefónica S.A., Banco Santander Central Hispano S.A., Vodafone Group PLC, Abn Amro Holding N.V. y Enel S.P.A. a un plazo de tres años y tres meses cuya rentabilidad dependerá de la evolución de la acción de de la cesta con el menor ratio (Precio Final/Precio al Inicio) y cuyas características se detallan en el apartado II.1. del presente Folleto.

El contrato se comercializará bajo la denominación "Contrato CVO SBP Selección 5 Acciones" (en adelante "el Contrato").

La inversión en el Contrato conlleva un riesgo financiero implícito al tratarse de un contrato que podría generar la pérdida parcial del Importe Inicial Inmovilizado en la Fecha de Vencimiento del Contrato, en la medida que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización de las Acciones Subyacentes contenidas en la Cesta, en los términos establecidos en este Folleto Informativo.

La suscripción de este producto incorpora la contratación de una estructura de opciones sobre las acciones Subyacentes contenidas en la Cesta que implica la inmovilización del Importe Inicial hasta la Fecha de Vencimiento y que no garantiza la devolución íntegra e incondicionada del mismo. La opción put vendida incorporada en la estructura de opciones del Contrato conlleva un riesgo que puede ocasionar, al vencimiento de éste, la pérdida de hasta el 5% del Importe Inicial Inmovilizado. Operar en opciones requiere un conocimiento técnico adecuado, por lo que este Contrato debe ser suscrito con pleno conocimiento de sus riesgos y características.

En el apartado II.1.1.1. de este Folleto se describe de manera detallada la estructura del producto.

El Contrato no es un valor negociable y, por tanto, no se negociará en ningún mercado organizado oficial. Este producto no tiene liquidez, el Titular deberá esperar al vencimiento para deshacer su posición. (Ver apartado II.1.4. "Liquidez del Contrato").

⁴ Ver en el apartado II.1.2 la determinación de las variables que condicionan el presente Folleto.

EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO, QUE PUEDE GENERAR UNA ALTA RENTABILIDAD PERO TAMBIÉN PÉRDIDAS EN EL IMPORTE INMOVILIZADO. EN CASO DE QUE EN LA FECHA DE VALORACIÓN A VENCIMIENTO EL PRECIO DE LA ACCIÓN SUBYACENTE CON EL MENOR RATIO (PRECIO FINAL/PRECIO AL INICIO) SE HALLE POR DEBAJO DEL 80% DEL PRECIO AL INICIO LOS TITULARES PODRÁN PERDER PARCIALMENTE EL IMPORTE INMOVILIZADO, PÉRDIDA QUE PODRÁ SER HASTA DEL 5% SI EL PRECIO FINAL DE DICHA ACCIÓN FUESE IGUAL O INFERIOR AL 75% DEL PRECIO AL INICIO (TIR MÍNIMA = -1,56%). SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD DEL PRODUCTO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTÁ VINCULADA A LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBYACENTES Y, POR TANTO, PODRÁ SER NEGATIVA.

EL PRODUCTO INCORPORA LA VENTA DE UNA PUT OUT OF THE MONEY, LA COMPRA DE UNA PUT OUT OF THE MONEY Y LA COMPRA DE UNA CALL IN THE MONEY POR LO QUE SE RECOMIENDA LA LECTURA DETALLADA DEL CONTRATO Y DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO.

LA INCERTIDUMBRE DE LOS MERCADOS ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA A LA EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES DE LAS ACCIONES Y ESPECIALMENTE A LA VOLATILIDAD. AL TRATARSE DE UN CONTRATO QUE CONTIENE OPCIONES LA VOLATILIDAD ES UN PARÁMETRO FUNDAMENTAL EN SU VALORACIÓN POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO TIENE UN RIESGO DE PÉRDIDA DE HASTA EL 5% DEL IMPORTE INMOVILIZADO.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO E INFORMACIÓN SOBRE EL SUBYACENTE.

II.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

II.1.1. Características Generales

II.1.1.1. Estructura del producto⁵

Este Folleto tiene por objeto un “Contrato de compra/venta de opciones” que incorpora la contratación de una estructura de opciones sobre las acciones de Telefónica, SCH, Vodafone, Abn Amro y Enel, liquidables, todas ellas, por diferencias, y que implica la inmovilización del Importe Inicial hasta la Fecha de Vencimiento y que no garantiza la devolución íntegra e incondicionada del Importe Inicial. La rentabilidad del Contrato estará referenciada a la evolución de las Acciones Subyacentes contenidas en la Cesta y vendrá determinada según se describe en el apartado II.1.3 del presente Folleto. Así, en virtud del presente Contrato el Cliente suscribe un producto que incorpora los cuatro siguientes componentes no segregables y por el que obtendrá un rendimiento global que estará determinado de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.1.2 del presente Folleto Informativo, es decir, el rendimiento que obtendrá el Cliente no procederá de la suma, sino de la síntesis de los distintos componentes no segregables que incorpora el producto. Dichos componentes son:

- a) Opción call comprada: opción call europea worst of sobre cada una de las acciones contenidas en la Cesta con un Precio de Ejercicio igual al 80% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes y una Fecha de Vencimiento de la Opción el 9 de Julio de 2008.

Se ejercerá únicamente en caso de que el Precio Final Acción X sea superior al 80% del Precio al Inicio Acción X, en cuyo caso se obtendrá, en la Fecha de Vencimiento, un rendimiento nulo o positivo igual al 100% de la revalorización de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio), igual a:

$$\text{Importe Inicial Inmovilizado} * [20\% + \frac{(\text{Precio Final Acción X} - \text{Precio al Inicio Acción X})}{\text{Precio al Inicio Acción X}}]$$

- b) Opción put vendida: opción put europea worst of sobre cada una de las acciones contenidas en la Cesta con un Precio de Ejercicio igual al 80% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes y Fecha de Vencimiento de la Opción el 9 de Julio de 2008. La opción put vendida se ejercerá en caso de que el Precio Final Acción X sea inferior al 80% del Precio al Inicio Acción X. En caso de ejercicio de dicha opción, se generaría una pérdida igual al 100% de la variación porcentual entre el Precio Final y el 80% del Precio al Inicio de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio).

La opción put vendida conlleva un riesgo que puede ocasionar, al vencimiento del Contrato, la pérdida de parte del Importe Inicial Inmovilizado. Operar en opciones requiere un conocimiento técnico adecuado, por lo que este contrato debe ser suscrito con pleno conocimiento de sus riesgos y características.

- c) Opción put comprada: opción put europea worst of sobre cada una de las acciones contenidas en la Cesta con un Precio de Ejercicio igual al 75% del Precio al Inicio de cada una de las acciones Subyacentes y Fecha de Vencimiento de la Opción el 9 de Julio de 2008. La opción put comprada se ejercerá en caso de que el Precio Final Acción X sea inferior al 75% del Precio al Inicio Acción X generando, en dicho caso, un rendimiento igual al 100% de la variación porcentual entre el Precio Final y el 75% del Precio al Inicio de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio).

Así, el put spread vendido (combinación de la opción put vendida más la opción put comprada) sería el causante de que en caso de que el Precio Final de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final

⁵ Ver en el apartado II.1.2 la determinación de las variables que condicionan el presente Folleto.

/ Precio al Inicio) fuese inferior al 80% del Precio al Inicio, el Contrato generase un rendimiento negativo igual al 100% de la variación porcentual entre el Precio Final y el 80% del Precio al Inicio de la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final / Precio al Inicio) pero con un límite de pérdida del 5% del Importe Inicial Inmovilizado.

- d) Un importe inmovilizado desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Vencimiento que generará un rendimiento implícito que se destinará exclusivamente a pagar la parte de la estructura de opciones del Contrato que no ha podido ser cubierta por la venta de la opción put vendida.

II.1.1.2. Rendimiento:

El rendimiento del contrato variará en función de la evolución del Precio de la Acción X (siendo la Acción X la acción con el menor ratio (Precio Final/Precio al Inicio)) y vendrá determinado por la diferencia entre el importe total percibido por el Titular en la Fecha de Vencimiento (Efectivo Final) y el Importe Inicial Inmovilizado, pudiendo ser dicho rendimiento positivo, negativo o nulo.

Así, en la Fecha de Vencimiento, el Efectivo Final a percibir por el Titular vendrá determinado de la siguiente forma:

Efectivo Final = Importe Inicial Inmovilizado x [Máx (95% ; (1 + (20% + ((Precio Final Acción X / Precio al Inicio Acción X) - 1))))]

Es decir, el Efectivo Final será igual al Importe Inicial Inmovilizado multiplicado por la mayor de las siguientes cifras:

- 95 %
- El resultado de realizar la siguiente operación: (1 + (20% + ((Precio Final Acción X/ Precio al Inicio Acción X) - 1)))

Si el Precio Final Acción X es igual al 80% del Precio al Inicio Acción X, en la Fecha de Vencimiento se entregará a los inversores el Importe Inicial Inmovilizado pero **no habrá remuneración alguna**, es decir, el rendimiento del Contrato sería nulo.

Es decir, el rendimiento del contrato puede ser negativo, pudiendo el Titular perder hasta un máximo del 5% del Importe Inicial Inmovilizado, en función del Precio Final de la Acción X. La máxima pérdida se produciría si el Precio Final Acción X fuese igual o inferior al 75% del Precio al Inicio Acción X, en cuyo caso el rendimiento obtenido sería de un - 5% del Importe Inicial Inmovilizado. (TIR equivalente del -1,56%). El contrato subordina la devolución del Importe Inicial Inmovilizado a que el Precio Final de la Acción X sea igual o superior al 80% del Precio al Inicio de dicha acción.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos, o que puedan establecerse en el futuro sobre el Importe Inicial Inmovilizado, Efectivo Final o rendimientos de los Contratos, correrán a cargo exclusivo de los Titulares de los mismos y su importe será deducido, en su caso, por el Banco, en la forma legalmente establecida.

El Contrato se formalizará mediante la suscripción del correspondiente acuerdo escrito.

El contenido obligatorio del Contrato estará sujeto a lo previsto en el acuerdo escrito que lo documenta y en las leyes mercantiles y civiles reguladoras de las obligaciones y contratos. Además, los términos contenidos en este Folleto Informativo complementan los términos del Contrato, por lo que en él se alude al contenido de este Folleto. El Folleto cumple la función del tríptico regulado en el artículo 22 del Real Decreto 291/1992.

Se adjunta como Anexo II copia del modelo de Contrato a suscribir denominado "Contrato CVO SBP Selección 5 Acciones".

El importe total que se tiene previsto colocar es de 8 millones de euros ampliable a 16 millones de euros. En función del resultado de la comercialización de los Contratos, y durante el periodo de comercialización se determinará, si se procede o no a la ampliación correspondiente.

II.1.2. Determinación de las variables que condicionan el Contrato Financiero.

Importe Inicial Inmovilizado:	Importe desembolsado en la Fecha de Desembolso (también denominado "Importe Inicial"), que quedará inmovilizado en la Cuenta Depósitos Financieros abierta en Sabadell Banca Privada hasta la Fecha de Vencimiento. El importe de los contratos será, como mínimo, de 10.000 euros y, en todo caso, será múltiplo de 1.000 euros.
Efectivo Final:	Importe total entregado al Cliente en la Fecha de Finalización.
Acción X:	Se considera como Acción X la acción de la Cesta con el menor ratio: $(\text{Precio Final} / \text{Precio al Inicio})$.

II.1.2.1. Determinación de fechas relevantes para el contrato

Fecha de Inicio:	Fecha de inicio del Contrato, coincide con la Fecha de Desembolso. 14 de Abril de 2005.
Fecha de Desembolso:	Fecha de desembolso del Importe Inicial Inmovilizado. Coincide con la Fecha de Inicio. 14 de Abril de 2005.
Fechas de Valoración al Inicio:	Fechas en las que se tomará la referencia para calcular el Precio al Inicio de cada una de las acciones contenidas en la Cesta: 12, 13 y 14 de Abril de 2005 (denominadas Primera, Segunda y Tercera Fecha de Valoración al Inicio respectivamente).
Fecha de Vencimiento de las Opciones:	Coincide con la Fecha de Valoración a Vencimiento: 9 de Julio de 2008.
Fecha de Vencimiento:	Fecha de vencimiento del Contrato en la que se entregará a los Clientes el Efectivo Final. 14 de Julio de 2008. (También denominada Fecha de Finalización).
Fecha de Valoración a Vencimiento:	Fecha en la que se tomará la referencia para calcular el Precio Final de cada una de las acciones contenidas en la Cesta. 9 de Julio de 2008.
Periodo de Formalización del Contrato:	Comenzará el día hábil siguiente a aquel en que fuera registrado el Folleto por la CNMV y finalizará a las 13:00 horas de Barcelona del día 14 de Abril de 2005. No obstante lo anterior, el periodo de suscripción quedará cerrado en el momento en el que se suscriba la totalidad de la emisión, incluido el posible importe a ampliar.
Periodo de Revocación:	Es el periodo en que, una vez suscrito el Contrato, el Titular podrá solicitar la revocación de dicha suscripción. Dicho periodo finalizará a las 14:00h del día 15 de Abril de 2005.

II.1.2.2. Determinación del Precio al Inicio y del Precio Final.

El Precio al Inicio y el Precio Final se determinarán de la forma siguiente:

Precio al Inicio: Para cada una de las acciones contenidas en la Cesta, se calculará un Precio al Inicio. El Precio al Inicio de cada una de las acciones contenidas en la Cesta será la media aritmética de los precios de cierre de la correspondiente acción en las sesiones correspondientes a las Fechas de Valoración al Inicio.

Precio al Inicio Acción X: Media aritmética de los precios de cierre de la Acción X los días 12, 13 y 14 de Abril de 2005.

Precio Final: Para cada una de las acciones contenidas en la Cesta, se calculará un Precio Final. El Precio Final de cada una de las acciones contenidas en la Cesta será el precio de cierre de la correspondiente acción en la Fecha de Valoración a Vencimiento. También denominado Precio a Vencimiento.

Precio Final Acción X: Precio de cierre de la Acción X el 9 de Julio de 2005.

Toda la información relativa a los Precios al Inicio y Finales será objeto de información adicional a este Folleto, y, una vez conocida, se comunicará a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes; estando disponible en todas las oficinas de Sabadell Banca Privada, S.A. y en la página web www.sabadellbancaprivada.com. Adicionalmente, también se comunicará a la CNMV por escrito.

II.1.2.3. Método de valoración de las opciones

Dada la complejidad de la estructura de opciones asociada al Contrato, se ha valorado cada componente de la misma mediante simulaciones de Montecarlo.

Los datos con los que se ha valorado la estructura son los siguientes:

Tasa de Dividendos	Tasa de Dividendos Estimada				
	Telefónica	SCH	Vodafone	Abn Amro	Enel
	2,76%	3,39%	2,36%	4,82%	4,97%

Tipos de interés	1 año y 3 meses	2 años y 3 meses	3 años y 3 meses
		2,44%	2,58%

	Volatilidades utilizadas				
	Telefónica	SCH	Vodafone	Abn Amro	Enel
Call comprada	17,45%	19,84%	29,64%	17,65%	19,47%
Put vendida	15,05%	16,50%	19,49%	16,62%	15,07%
Put comprada	17,36%	19,62%	29,37%	17,54%	19,08%

	Coeficientes de Correlación utilizados				
	Telefónica	SCH	Vodafone	Abn Amro	Enel
Telefónica	1,000	0,720	0,500	0,621	0,379
SCH	0,720	1,000	0,380	0,622	0,303
Vodafone	0,500	0,380	1,000	0,424	0,118
Abn Amro	0,621	0,622	0,424	1,000	0,266
Enel	0,379	0,303	0,118	0,266	1,000

Valoración de los cuatro componentes no segregables del Contrato:

- a) Prima a pagar por la compra de la Opción Call: 3.7569% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros dicha prima sería de 375,69 euros).
- b) Prima a cobrar por la venta de la Opción Put: 10,1382% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros dicha prima sería de 1.013,82 euros). Dicha prima se utilizará en su totalidad para satisfacer parcialmente el coste de las opciones compradas (a y c).
- c) Prima a pagar por la compra de la Opción Put: 11,9644% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros dicha prima sería de 1.196,44 euros).
- d) Valor actualizado en la Fecha de Inicio del rendimiento generado por la inmovilización del Importe Inicial entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento: 5.5831% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros, dicho rendimiento sería de 558,31 euros).

Dicho valor actualizado a la Fecha de Inicio se calcularía como sigue:

$$V = 1 - [1 / [(1+R) ^{(T/365)}]] = 1 - [1 / [(1+1.450\%) ^{(1.187/365)}]] = 5,5831\%$$

V = valor actualizado a la Fecha de Inicio del rendimiento del Importe Inicial Inmovilizado

T = Número de días entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento.

R = Tipo de interés anual aplicado = Tipo de interés de mercado (2.550%) – margen para el emisor (1.10%).

Este disponible se destinará exclusivamente a pagar la parte de la estructura de opciones del Contrato que no ha podido ser cubierta por la venta de la opción put vendida (b).

A un tipo de mercado del 2.550%, el valor actualizado a la Fecha de Inicio del rendimiento generado por la inmovilización del Importe Inicial sería de un 7,8625% del Importe Inicial Inmovilizado (es decir por cada 10.000 euros, dicho rendimiento sería de 786,25 euros). La diferencia entre ambas cifras, 7,8625% y 5,5831%, correspondería al margen bruto a percibir por el emisor del contrato.

Por lo tanto, la prima de las opciones compradas (a + c) se paga utilizando la prima cobrada por la venta de la opción put (b) y el valor actualizado en la Fecha de Inicio del rendimiento obtenido de la inmovilización del Importe Inicial entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento (d) .

II.1.2.4. Ajustes en el Precio al Inicio y Precio Final debidos a Supuestos Excepcionales

Durante el periodo que media entre la Primera Fecha de Valoración al Inicio y la Fecha de Valoración a Vencimiento se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en el Precio al Inicio o en el Precio Final, ya sea por tener efectos de dilución, concentración u otros supuestos excepcionales en el valor teórico de las Acciones Subyacentes, ya sea por alterar la situación societaria de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes.

Los ajustes se realizarán por el emisor a indicación de Banco de Sabadell, S.A. como Agente de Cálculo de los Contratos.

Los ajustes a realizar durante dicho periodo pueden ser los siguientes:

A. AJUSTES POR SUCESOS CON EFECTOS DE DILUCIÓN O CONCENTRACIÓN DEL VALOR TEÓRICO DE LAS ACCIONES SUBYACENTES:

Se considera que pueden tener efectos de dilución o concentración del valor teórico de las Acciones Subyacentes, los siguientes eventos:

- divisiones del nominal de las acciones "splits".

- reducciones de capital mediante devolución de aportaciones a los accionistas.
- ampliaciones de capital.
- cualquier otra circunstancia que a juicio del Agente de Cálculo, tenga efectos de dilución o de concentración del valor teórico de las acciones.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas, el Agente de Cálculo, procederá a calcular, en su caso, el nuevo Precio al Inicio, o en su caso, el nuevo Precio Final. Entre las situaciones que pueden dar lugar a ajustes en el Precio al Inicio ya conocido o en el Precio Final se hallan:

A.1 División del nominal (“splits”)

En caso de producirse se multiplicará el Precio al Inicio por el cociente “acciones antes de la división / acciones después de la división”.

A.2 Reducción de capital mediante devolución de aportaciones en efectivo a los accionistas.

En este caso, se reajustará el Precio al Inicio con el importe por acción que la entidad emisora haya devuelto a sus accionistas.

A.3 Ampliaciones de capital

Conforme a la legislación vigente sobre sociedades anónimas, y a título meramente enunciativo existen varios tipos de ampliaciones de capital.

- ampliaciones de capital por elevación del valor nominal de las acciones
- ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones a la par o con prima de emisión
- ampliaciones de capital liberadas total o parcialmente (con cargo a reservas)
- ampliaciones por compensación de créditos
- ampliaciones por conversión de obligaciones en acciones.

Dependiendo del tipo de ampliación de capital de que se trate, Sabadell Banca Privada, S.A, a indicación del Agente de Cálculo, que actuará siguiendo las prácticas habituales del mercado, realizará los ajustes pertinentes en el Precio al Inicio o en el Precio Final. Así, salvo que acontecido el suceso el Agente de Cálculo determinase lo contrario, los ajustes a realizar por Sabadell Banca Privada, S.A. a indicación del Agente de Cálculo serán los siguientes:

A.3.1. Ampliaciones de capital totalmente liberadas y sin diferencia de dividendos:

Tanto si la proporción es de un número entero, o no, por cada acción existente, el ajuste a realizar será multiplicar el Precio al Inicio original por el cociente "acciones antes de ampliación/acciones después de ampliación".

A.3.2. Ampliaciones de capital parcialmente liberadas, ampliaciones a la par y con prima de emisión y emisión de obligaciones convertibles.

Para todo este tipo de ampliaciones el Precio al Inicio se reducirá por el importe del valor teórico de los derechos de suscripción preferente.

A estos efectos, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente se calculará en base al precio de cierre de la acción, en el día hábil anterior a la Fecha de Ajuste (fecha de efectividad de la ampliación y que el último día en que cotizan los derechos de suscripción) y a las condiciones de emisión (desembolso, proporción sobre las acciones existentes, Diferencia de dividendos) de las acciones nuevas.

En concreto, el valor teórico del derecho de suscripción preferente se calculará con la fórmula siguiente:

$$d = \frac{N \cdot (C - E)}{N + V}$$

donde:

d = valor teórico del derecho

N = nº de acciones nuevas emitidas por cada nº V de acciones antiguas (relación de canje de la ampliación)

V = nº de acciones antiguas necesarias para suscribir N acciones nuevas.

C = precio de cierre de la acción el día hábil anterior a la Fecha de Ajuste.

E = importe a desembolsar por cada acción nueva emitida (precio de emisión).

Hay que hacer constar que no existen derechos de suscripción preferente, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Cuando la ampliación de capital se lleve a cabo mediante el aumento de valor de las acciones existentes.
- Cuando la ampliación se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra sociedad dentro de un procedimiento de fusión.
- Cuando las nuevas acciones a emitir constituyan la contraprestación ofrecida en una OPA, supuesto en que está excluido legalmente el derecho de suscripción preferente.
- Cuando se haya excluido el derecho de suscripción preferente en el acuerdo de ampliación.

Por otro lado, los derechos de suscripción preferente surgen en el caso de emisión de obligaciones convertibles (siempre que la emisión se haya acordado sin exclusión de los derechos de suscripción preferente), por lo que en este caso, habrá que proceder igualmente a realizar el ajuste correspondiente en el Precio al Inicio o en el Precio Final.

A.3.3. Otras ampliaciones de capital. Ampliaciones por compensación de créditos, por conversión de obligaciones en acciones y por elevación del valor nominal de las acciones.

En el caso de emisión de nuevas acciones por conversión de obligaciones en acciones y por elevación del valor nominal de las acciones, no procede realizar ajustes, por cuanto que en el caso de las obligaciones convertibles el ajuste se realiza en el momento de la emisión de las obligaciones convertibles y, en caso de elevación del nominal, no hay emisión de nuevas acciones. En las ampliaciones por compensación de créditos se estará a cada caso concreto.

B. SUPUESTOS DE ADQUISICIONES, FUSIONES Y ABSORCIONES, ESCISIÓN, OFERTA DE COMPRA, NACIONALIZACIÓN, INSOLVENCIA Y EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE COTIZACIÓN.

A efectos de realizar los ajustes necesarios bajo estos supuestos, (a) se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad de las Acciones de otra entidad, b) se considera que se produce una fusión o absorción, cuando el emisor del valor Subyacente se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación vigente, con otra entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión.

Como consecuencia de los eventos mencionados, en cada caso cabe que a los titulares de las acciones afectadas se les ofrezcan en contraprestación, acciones nuevas o existentes, acciones y dinero o únicamente dinero.

En los casos en que la adquisición, fusión o absorción, oferta de compra, escisión o cualquier otro evento extraordinario sea efectivo con anterioridad a la Fecha de Valoración a Vencimiento, los ajustes a realizar en el Precio al Inicio o el Precio Final serán los siguientes:

B.1. En caso de un evento de fusión, adquisición u oferta de compra:

Sabadell Banca Privada, S.A. a indicación del Agente de Cálculo, procederá a realizar los ajustes en el Precio al Inicio o en el Precio Final que estime oportunos para tener en cuenta los efectos económicos de dicho evento, pudiendo llegar a ser sustituidas las Acciones Subyacentes por las acciones de la sociedad resultante, absorbente o adquirente. Si el Agente de Cálculo determina que no existe ajuste razonable para los distintos

términos de la transacción afectados, Sabadell Banca Privada, S.A. procederá a la cancelación total del contrato y abonará a los suscriptores el Importe Inicial deduciendo el posible coste o, en su caso, abonando el beneficio de deshacer la cobertura. Dicha operación supone el deshacer por parte del Emisor a precios de mercado, la cobertura de tipos de interés y la estructura de opciones implícitas en el contrato. Ambas operaciones pueden suponer un coste para el suscriptor por lo que podrían existir pérdidas del Importe Inicial Inmovilizado.

B.2 En caso de Insolvencia, nacionalización o exclusión definitiva de cotización:

Ante un proceso de insolvencia, nacionalización o exclusión definitiva de cotización de las Acciones Subyacentes, Sabadell Banca Privada, S.A., a indicación del Agente de Cálculo, procederá a cancelar totalmente el contrato en la fecha de anuncio de dicho evento y abonará a los suscriptores el Importe Inicial deduciendo el posible coste o, en su caso, abonando el beneficio de deshacer la cobertura. Dicha operación supone el deshacer por parte del Emisor a precios de mercado, la cobertura de tipos de interés y la estructura de opciones implícitas en el contrato. Ambas operaciones pueden suponer un coste para el suscriptor por lo que podrían existir pérdidas del Importe Inicial Inmovilizado.

B.3. Supuestos de “de-merger”:

Se consideran como supuestos de “de-merger” los casos de escisión, spin-off (separación de una actividad o filial de una sociedad que a su vez se convierte en una sociedad independiente) y toda operación de características similares.

En caso de un evento de “de-merger”, Sabadell Banca Privada, S.A., a indicación del Agente de Cálculo, procederá a realizar los ajustes necesarios en el Precio al Inicio o en el Precio Final y las Acciones Subyacentes para reflejar los efectos económicos de dicho evento, pudiéndose llegar a reemplazar, si el Agente de Cálculo lo estimase oportuno, las Acciones Subyacentes por la cesta de acciones resultante del “de-merger” de la sociedad afectada, y realizando los ajustes correspondientes en el Precio al Inicio o en el Precio Final. Si el Agente de Cálculo determina que no existe ajuste razonable para los distintos términos de la transacción afectados, Sabadell Banca Privada, S.A. procederá a la cancelación total del contrato y abonará a los suscriptores el Importe Inicial deduciendo el posible coste o, en su caso, abonando el beneficio de deshacer la cobertura. Dicha operación supone el deshacer por parte del Emisor a precios de mercado, la cobertura de tipos de interés y la estructura de opciones implícitas en el contrato. Ambas operaciones pueden suponer un coste para el suscriptor por lo que podrían existir pérdidas del Importe Inicial Inmovilizado.

En todos los casos mencionados, el Agente de Cálculo elegirá, entre las alternativas posibles, la opción que, a su juicio, sea más ventajosa para los Titulares de los Contratos, indicando al Banco la forma de proceder en cada caso.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tengan efectos la operación societaria que dé lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos no previstos en este apartado, que pueden dar lugar a la realización de ajustes, el Agente de Cálculo realizará los ajustes pertinentes en el Precio al Inicio y en el Precio Final siguiendo las prácticas habituales de mercado y guiado en todo momento por el principio de ofrecer a los Titulares del Contrato la opción que, a su juicio, sea la más ventajosa de entre las alternativas posibles, indicando al Banco la forma de proceder en cada caso.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen. Dicha información será asimismo comunicada a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

II.1.2.5. Supuestos de Interrupción del Mercado

A efectos de la determinación del Precio al Inicio y del Precio Final, se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se encuentren abiertos los mercados donde se negocian las Acciones Subyacentes y, coincidiendo con alguna de las Fechas de Valoración (al Inicio o a Vencimiento), se produzca, por cualquier causa, la no publicación del precio de cierre de las Acciones Subyacentes en esa Fecha de Valoración o la posposición de dicha publicación a una fecha posterior.

II.1.2.5.1. Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado

Verificada por el Agente de Cálculo, la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en cualquiera de las Fechas de Valoración al Inicio o a Vencimiento, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa:

A) Fechas de Valoración al Inicio.

En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en las Fechas de Valoración al Inicio existe Interrupción de Mercado, tomará en su lugar el primer día bursátil inmediatamente posterior en que no se produzca Interrupción de Mercado y en que, por tanto, se publique el precio de cierre de las Acciones Subyacentes correspondiente a ese día. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Agente de Cálculo no podrá tomar como Fecha de Valoración al Inicio ningún día posterior al octavo día bursátil inmediatamente posterior a la Fecha de Valoración al Inicio respectiva inicialmente establecida.

Si dentro de dicho plazo de ocho días, el precio de cierre de las Acciones Subyacentes no se publica, el Agente de Cálculo determinará con dos decimales, una estimación del precio de cierre que las Acciones Subyacentes habrían tenido en el mercado en esa fecha de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado.

Si la nueva Fecha de Valoración ya fuera una Fecha de Valoración inicialmente establecida, las fechas fijadas a efectos de obtener el Precio al Inicio se moverán tantos días de cotización como fuera necesario a fin de obtener siempre tres Fechas de Valoración al Inicio, aunque ello no afectará a la Fecha de Desembolso y al Periodo de Suscripción. Una vez conocidas las tres nuevas Fechas de Valoración al Inicio, se ampliará el período de revocación hasta el día hábil siguiente a la última Fecha de Valoración al Inicio y se comunicará a los Titulares de los Contratos esta ampliación y el Precio al Inicio por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes; dicha información será asimismo comunicada a la CNMV por escrito.

En todo caso se comunicarán por escrito a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen. Dicha información será asimismo comunicada a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

B) Fecha de Valoración a Vencimiento

En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en la Fecha de Valoración a Vencimiento existe Interrupción de Mercado, tomará como Fecha de Valoración a Vencimiento el primer día bursátil inmediatamente posterior en que no se produzca Interrupción de Mercado y en que, por tanto, se publique el precio de cierre de las Acciones Subyacentes correspondiente a ese día.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Agente de Cálculo no podrá tomar como Fecha de Valoración a Vencimiento ningún día siguiente al octavo día bursátil después de la Fecha de Valoración a Vencimiento inicialmente establecida. En consecuencia, si dentro de dicho plazo de ocho días, el precio de cierre de las Acciones Subyacentes dejara de publicarse, el Agente de Cálculo determinará, una estimación del precio de cierre que las Acciones Subyacentes habrían tenido en el mercado en esa fecha de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado.

En todo caso, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del precio de cierre que hubiese prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En caso de que por el acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado, la Fecha de Valoración a Vencimiento se tuviese que posponer, se pospondrá igualmente la Fecha de Vencimiento, no pudiéndose posponer en ningún caso más allá de dos días hábiles, a efectos bursátiles, siguientes a la nueva Fecha de Valoración a Vencimiento.

En todo caso se comunicarán por escrito a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen. Dicha información será asimismo comunicada a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

II.1.2.6. Información sobre el Agente de Cálculo.

Banco Sabadell S.A. queda designado como entidad Agente de Cálculo del Contrato. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación del Precio al Inicio y el Precio Final, de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- a) Determinará el Precio al Inicio y el Precio Final
- b) Determinará los ajustes necesarios a realizar en el Precio al Inicio y en el Precio Final según lo expuesto en el presente Folleto Informativo.
- c) Determinará los Precios al Inicio y Final en caso de producirse un Supuesto de Interrupción de Mercado, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo a lo señalado en el apartado II.1.2.5., así como las Fechas de Valoración al Inicio o a Vencimiento alternativas.
- d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los clientes del Contrato.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Banco como para los Titulares del Contrato.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de tres días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones aquí determinadas, Sabadell Banca Privada, S.A. nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que Sabadell Banca Privada, S.A. reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, el Agente de Cálculo se obliga a mantener sus funciones hasta que la nueva entidad lo sustituya efectivamente, y que dicho extremo haya sido objeto de comunicación, como hecho relevante, a la CNMV. Toda la información relativa a esta sustitución se comunicará a los Titulares del Contrato por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como agente del Banco y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores del Contrato.

II.1.3. Rentabilidad del Contrato Financiero.

II.1.3.1 Determinación del Rendimiento

El rendimiento se calculará tal y como se define en el apartado II.1.1.2. del presente Folleto. Dicho rendimiento podrá ser positivo, negativo o nulo, siendo el rendimiento máximo ilimitado y la **pérdida máxima del 5% del Importe Inicial Inmovilizado**, estando determinado, en cualquier caso, por la evolución de las Acciones Subyacentes entre la Primera Fecha de Valoración al Inicio y la Fecha de Valoración Final.

El Efectivo Final se determinará del siguiente modo:

$$\text{Efectivo Final} = \text{Importe Inicial Inmovilizado} \times [\text{Máx} (95\% ; (1 + (20\% + ((\text{Precio Final Acción X} / \text{Precio al Inicio Acción X}) - 1))))]$$

Es decir, el Efectivo Final será igual al Importe Inicial Inmovilizado multiplicado por la mayor de las siguientes cifras:

- 95 %
- El resultado de realizar la siguiente operación: $(1 + (20\% + ((\text{Precio Final Acción X} / \text{Precio al Inicio Acción X}) - 1)))$

Si el Precio Final Acción X es igual al 80% del Precio al Inicio Acción X, en la Fecha de Vencimiento se entregará a los inversores el Importe Inicial Inmovilizado pero **no habrá remuneración alguna**, es decir, el rendimiento del Contrato sería nulo.

Es decir, el rendimiento del contrato puede ser negativo, pudiendo el Titular perder hasta un máximo del 5% del Importe Inicial Inmovilizado, en función del Precio Final de la Acción X. La máxima pérdida se produciría si el Precio Final Acción X fuese igual o inferior al 75% del Precio al Inicio Acción X, en cuyo caso el rendimiento obtenido sería de un - 5% del Importe Inicial Inmovilizado. (TIR equivalente del -1,56%). El contrato subordina la devolución del Importe Inicial Inmovilizado a que el Precio Final de la Acción X sea igual o superior al 80% del Precio al Inicio de dicha acción.

En el momento de suscribir el Contrato será necesario que el Titular disponga de una cuenta personal abierta en la Entidad Emisora a través de la que formalizará el Contrato (denominada Cuenta Personal Asociada) donde se le adeudará el Importe Inicial Inmovilizado y se procederá al abono del Efectivo Final. Asimismo, será necesario que el Titular disponga de una Cuenta Depósitos Financieros en la Entidad Emisora (denominada Cuenta Depósitos Financieros) a la que quedará vinculado el Importe Inicial Inmovilizado. Para conocer las comisiones de ambas cuentas ver apartado II.3.3.3. del presente Folleto Informativo.

II.1.3.2. Cuadros de Servicio Financiero

A continuación se detallan los flujos del Contrato teniendo en cuenta posibles variaciones del valor de la Acción X, es la Acción Subyacente con el menor ratio (Precio Final/Precio al Inicio).

Ejemplo de los flujos bajo una estimación del Precio al Inicio Acción X de 20€, que supondría un Precio de Ejercicio de la opción put comprada de 15€ (saldría de 75% x 20€), y un Importe Inicial Inmovilizado de 10.000€ (todos los precios del cuadro siguiente están expresados en euros).

Suponiendo un Precio al Inicio Acción X:	20,00 €
Suponiendo un Importe Inicial Inmovilizado de:	10.000,00 €
Precio de Ejercicio Put Comprada: 75% x 20,00	15,00 €

Precio Final Acción X	% Revalorización Acción X (R) (1)	Si R >= -25% (100% x R) + 20%	Si R < -25%	Rendimiento a Vencimiento (2)	Efectivo Final (3)	Rendimiento Absoluto % (4)	TIR (5)
25,00	25,00%	45,00%	-	4.500,00	14.500,00	45,00%	12,10%
23,00	15,00%	35,00%	-	3.500,00	13.500,00	35,00%	9,67%
21,00	5,00%	25,00%	-	2.500,00	12.500,00	25,00%	7,10%
19,00	-5,00%	15,00%	-	1.500,00	11.500,00	15,00%	4,39%
17,00	-15,00%	5,00%	-	500,00	10.500,00	5,00%	1,51%
16,00	-20,00%	0,00%	-	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
15,80	-21,00%	-1,00%	-	-100,00	9.900,00	-1,00%	-0,31%
15,60	-22,00%	-2,00%	-	-200,00	9.800,00	-2,00%	-0,62%
15,50	-22,50%	-2,50%	-	-250,00	9.750,00	-2,50%	-0,78%
14,00	-30,00%	-	-5,00%	-500,00	9.500,00	-5,00%	-1,56%
10,00	-50,00%	-	-5,00%	-500,00	9.500,00	-5,00%	-1,56%
0,00	-100,00%	-	-5,00%	-500,00	9.500,00	-5,00%	-1,56%

- (1) % Revalorización Acción X (R) = (Precio Final – Precio al Inicio)/Precio al Inicio.
- (2) Rendimiento a Vencimiento. Calculado como: Si $R \geq -25\%$, Rto a Vencimiento = Importe Inicial Inmovilizado * [(100% x R) + 20% ; si $R < -25\%$, Rto a Vencimiento = Importe Inicial Inmovilizado * (-5%).
- (3) El Efectivo Final es el resultado de la fórmula descrita en el apartado II.1.3.1. del presente Folleto, en función de la evolución del Subyacente.
- (4) Rendimiento Absoluto. Calculado como: (Efectivo Final / Importe Inicial Inmovilizado) – 1
- (5) TIR. Calculada como: $[(1 + \text{Rendimiento Absoluto})^{365 / (\text{Fecha de Vencimiento} - \text{Fecha de Inicio})}] - 1$

II.1.3.3. Interés efectivo previsto para el cliente

a) Rentabilidad para el titular

Tomando diferentes niveles de Precio Final Acción X, la rentabilidad para el titular se expresa en las columnas (4) y (5) del cuadro anterior.

La tasa interna de rendimiento expresada en tanto por uno (TIR) se ha calculado:

$$C = F / [(1+TIR)^{(T/365)}]$$

C = Importe Inicial Inmovilizado.

T = Número de días entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento.

F = Efectivo Final

La tasa interna de rendimiento para los Titulares del Contrato corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el Importe Inicial Inmovilizado al valor actualizado del Efectivo Final de los Contratos.

II.1.4. Liquidez del Contrato.

Una vez suscrito el Contrato, los suscriptores podrán solicitar la revocación de dicha suscripción hasta las 14.00h del día 15 de Abril de 2005. Para solicitar la revocación del Contrato, los suscriptores deberán dirigirse a la sucursal de la Entidad Emisora donde hubiesen efectuado la suscripción, ordenando por escrito la revocación del Contrato suscrito mediante el Modelo de Revocación que se adjunta en el Anexo II del presente Folleto. No se repercutirá gasto ni comisión alguna en concepto de revocación del mismo y se devolverá el importe desembolsado sin abonar intereses.

Una vez finalizado el periodo de revocación del Contrato, la inversión deberá mantenerse hasta la Fecha de Finalización del Contrato, no existiendo ninguna opción de cancelación anticipada por parte del Cliente.

Al margen de los supuestos descritos en el apartado II.1.2.4 del presente Folleto, Sabadell Banca Privada, S.A. tendrá opción a la cancelación anticipada, si se producen con respecto a los emisores de las Acciones Subyacentes eventos societarios extremos tales como situaciones de insolvencias (quiebra o suspensión de pagos), exclusión definitiva de cotización, adquisiciones, fusiones o absorciones, supuestos de “de-merger” (escisión o separación de actividad o filial de una sociedad que a su vez se convierte en una sociedad independiente), casos de guerra, crisis catástrofes nacional o internacional que impidan el cumplimiento del contrato o situaciones de aplicación o reforma legal que hiciera ilegal o inejecutable el contrato, dado que el Emisor no tiene control alguno sobre los eventos descritos, en aquellos casos en que no pueda aplicar otra solución, procederá a cancelar totalmente el producto y abonará a los suscriptores el Importe Inicial deduciendo el posible coste o, en su caso, abonando el beneficio de deshacer la cobertura. Los cálculos para deshacer dichas coberturas serán llevados a cabo por el Agente de Cálculo que actuará en base a los criterios que estime más oportunos. **Dicha operación supone, por parte del Emisor, deshacer a precios de mercado la cobertura de tipos de interés, comprar el put spread y vender la opción call. Estas operaciones pueden suponer, en su conjunto, un coste para el suscriptor por lo que podrían existir pérdidas del Importe Inicial Inmovilizado superiores al 5% de dicho importe.**

En caso de cancelación anticipada se comunicará a CNMV y a los Titulares de los Contratos con carácter previo detallando las causas que lo motivan, el importe de liquidación y el coste o beneficio de deshacer la cobertura.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL SUBYACENTE

II.2.1. Descripción y características de las Acciones Subyacentes

Las Acciones Subyacentes son acciones ordinarias de Telefónica, SCH, Vodafone, Abn Amro y Enel, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de dichas sociedades que actualmente están en circulación. Estas acciones están sometidas al régimen legal típico aplicable a las acciones emitidas por sociedades anónimas (Decreto legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y sus modificaciones) Las Acciones Subyacentes tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización en Bolsa de Valores, por lo que les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables admitidos a cotización en Bolsa de Valores, no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de las mismas.

II.2.2. Representación de las Acciones Subyacentes

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

II.2.3. Régimen de circulación de las Acciones Subyacentes

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las Acciones Subyacentes.

II.2.4. Negociación oficial en las Bolsas de Valores

En la fecha de registro del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores un total de 4.955,891 millones de acciones, de 1 euro de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de TELEFÓNICA.

Se muestran a continuación los principales datos de cotización de las acciones de TELEFÓNICA en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, se presentan gráficos de la evolución de la acción desde el año 2002 hasta el año 2005 y volatilidad de la Acción Subyacente del año 2004 y 2005.

Gráfico Evolución de la Cotización de la Acción de Telefónica



Fuente: Bloomberg

Gráfico Evolución de la Volatilidad de la Acción de Telefónica



Fuente: Bloomberg

Cotización de Telefónica en la Bolsa de Madrid:

Datos año 2002						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	784.975.799	22	51.105.687	22.533.879	14,42	12,38
Febrero	713.771.312	20	52.135.492	22.461.188	12,59	11,54
Marzo	864.748.893	20	90.514.869	20.918.814	13,14	12,03
Abril	784.997.472	21	66.386.748	22.083.895	12,58	11,32
Mayo	797.668.657	22	50.571.321	17.829.102	11,17	10,29
Junio	907.688.496	20	79.111.341	27.865.730	10,60	7,77
Julio	1.173.430.181	23	9.621.329	32.086.189	9,57	7,63
Agosto	665.644.451	21	53.619.676	11.235.563	9,40	8,29
Septiembre	901.434.830	21	140.000.000	13.980.441	7,18	8,88
Octubre	958.202.890	23	73.434.421	19.403.459	9,13	7,10
Noviembre	782.633.068	20	51.283.747	24.168.746	9,81	8,69
Diciembre	797.699.636	17	118.000.000	25.558.749	9,82	8,13
Total 2002	10.132.895.685	250	-	-	-	-

Datos año 2003						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	1.009.273.461	21	69.641.240	20.873.298	9,70	8,59
Febrero	757.650.854	20	65.407.342	23.673.298	9,12	8,37
Marzo	890.349.166	21	71.344.887	25.395.481	7,75	9,37
Abril	731.990.163	20	54.937.045	22.673.878	9,94	8,62
Mayo	792.169.150	21	65.073.653	13.928.782	9,93	8,92
Junio	752.902.683	21	58.647.874	22.188.520	10,31	9,74
Julio	741.482.906	23	56.358.286	16.774.371	10,30	9,75
Agosto	467.212.458	20	37.183.081	13.359.981	10,93	10,08
Septiembre	918.845.211	22	87.569.636	22.666.706	11,01	10,05
Octubre	803.606.737	23	67.978.389	20.840.178	10,85	10,14
Noviembre	630.436.327	20	46.738.289	14.441.406	10,89	10,49
Diciembre	812.900.194	18	94.101.425	22.531.630	11,78	10,88
Total 2003	9.308.819.310	250	-	-	-	-

Datos año 2004						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	870.497.813	20	64.628.557	22.606.570	13,09	12,00
Febrero	648.711.089	20	51.268.847	24.049.615	13,44	12,52
Marzo	1.073.267.575	23	106.000.000	28.378.942	13,30	11,98
Abril	745.835.370	20	85.464.565	19.224.612	13,06	12,41
Mayo	1.886.818.326	21	318.000.000	12.283.772	12,62	11,33
Junio	816.729.630	22	75.948.943	13.301.929	12,23	11,71
Julio	793.350.296	22	59.142.788	14.220.690	12,25	11,67
Agosto	528.137.126	21	38.156.247	12.531.515	11,94	11,20
Septiembre	737.589.781	22	59.534.081	21.568.292	12,17	11,73
Octubre	797.198.349	20	63.558.179	24.028.643	13,06	12,59
Noviembre	840.968.903	21	69.774.906	18.955.761	13,38	12,80
Diciembre	757.270.334	19	114.000.000	8.433.572	13,96	13,49
Total 2004	10.496.374.592	251	-	-	-	-

Datos año 2005						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	702.380.740	20	64.354.052	23.543.377	14,03	13,44
Febrero	775.902.969	20	63.123.902	19.284.081	14,56	13,90
Total 2005	1.478.283.709	40	-	-	-	-

En la fecha de registro del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores un total de 6.254,297 millones de acciones, de 0.5 euros de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de Banco Santander Central Hispano, S.A..

Se muestran a continuación los principales datos de cotización de las acciones de SCH en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, se presentan gráficos de la evolución de la acción desde el año 2002 hasta el año 2005 y volatilidad de la Acción Subyacente del año 2004 y 2005.

Gráfico Evolución de la Cotización de la Acción de SCH



Fuente: Bloomberg

Gráfico Evolución de la Volatilidad de la Acción de SCH



Fuente: Bloomberg

Cotización de SCH en la Bolsa de Madrid:

Datos año 2002

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	839.293.901	22	89.507.650	20.708.356	9,65	8,55
Febrero	593.742.076	20	79.532.728	14.858.397	9,35	8,52
Marzo	542.589.875	20	93.007.018	13.701.774	9,95	9,16
Abril	719.179.071	21	76.041.367	15.871.269	10,47	9,23
Mayo	631.273.906	22	70.971.545	8.436.439	10,46	9,66
Junio	674.976.743	20	59.247.208	10.887.400	9,97	7,35
Julio	1.053.265.445	23	112.022.555	18.601.288	8,77	6,28
Agosto	902.350.418	21	114.363.465	7.911.704	7,31	5,61
Septiembre	737.774.939	21	65.505.083	13.477.083	7,02	4,91
Octubre	1.313.678.377	23	162.422.156	27.112.519	6,57	4,74
Noviembre	860.634.537	20	217.583.647	17.505.462	7,24	5,81
Diciembre	572.218.336	17	59.828.697	21.654.917	7,48	6,29
Total 2002	9.440.977.624	250	-	-	-	-

Datos año 2003						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	1.132.313.743	21	142.136.456	23.065.228	7,18	5,67
Febrero	858.382.051	20	181.522.048	16.947.723	6,11	5,44
Marzo	825.043.462	21	57.927.670	20.343.049	6,45	5,00
Abril	1.045.352.022	20	167.000.000	19.725.251	7,24	5,88
Mayo	913.769.330	21	141.000.000	10.776.995	7,17	6,29
Junio	828.403.505	21	70.389.825	23.450.556	8,10	6,83
Julio	1.186.993.071	23	176.000.000	18.082.430	8,17	7,44
Agosto	880.287.363	20	162.000.000	12.741.396	8,02	7,50
Septiembre	724.947.652	22	60.785.041	17.007.818	8,04	7,15
Octubre	1.197.400.512	23	100.000.000	19.238.583	8,28	7,27
Noviembre	985.754.137	20	98.584.484	13.420.198	8,69	8,12
Diciembre	782.972.266	18	162.000.000	26.330.856	9,44	8,71
Total 2003	11.361.619.114	250	-	-	-	-

Datos año 2004						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	1.221.893.172	20	161.000.000	21.453.225	9,77	9,16
Febrero	1.077.563.021	20	127.000.000	22.855.989	9,42	8,93
Marzo	889.671.717	23	80.551.214	15.338.049	9,36	8,36
Abril	1.202.387.135	20	141.000.000	15.495.729	9,57	8,84
Mayo	1.200.749.520	21	136.000.000	8.142.909	9,02	8,17
Junio	667.149.961	22	61.449.674	13.209.717	8,98	8,44
Julio	1.141.855.166	22	236.000.000	13.830.532	8,70	7,70
Agosto	769.290.011	21	95.516.539	9.553.926	8,13	7,70
Septiembre	842.058.316	22	112.000.000	17.820.669	8,33	7,78
Octubre	1.262.049.975	20	113.000.000	34.739.507	8,75	7,99
Noviembre	1.805.977.892	21	182.000.000	28.075.845	9,16	8,52
Diciembre	810.043.645	19	113.000.000	9.037.735	9,19	8,97
Total 2004	12.890.689.531	251	-	-	-	-

Datos año 2005						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	1.677.450.094	20	258.000.000	21.355.495	9,21	9,00
Febrero	1.755.480.789	20	343.000.000	37.445.550	9,75	9,09
Total 2005	3.432.930.883	40	-	-	-	-

En la fecha de registro del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores un total de 64.819,770 millones de acciones, de 0.1 dólares de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de Vodafone, S.A..

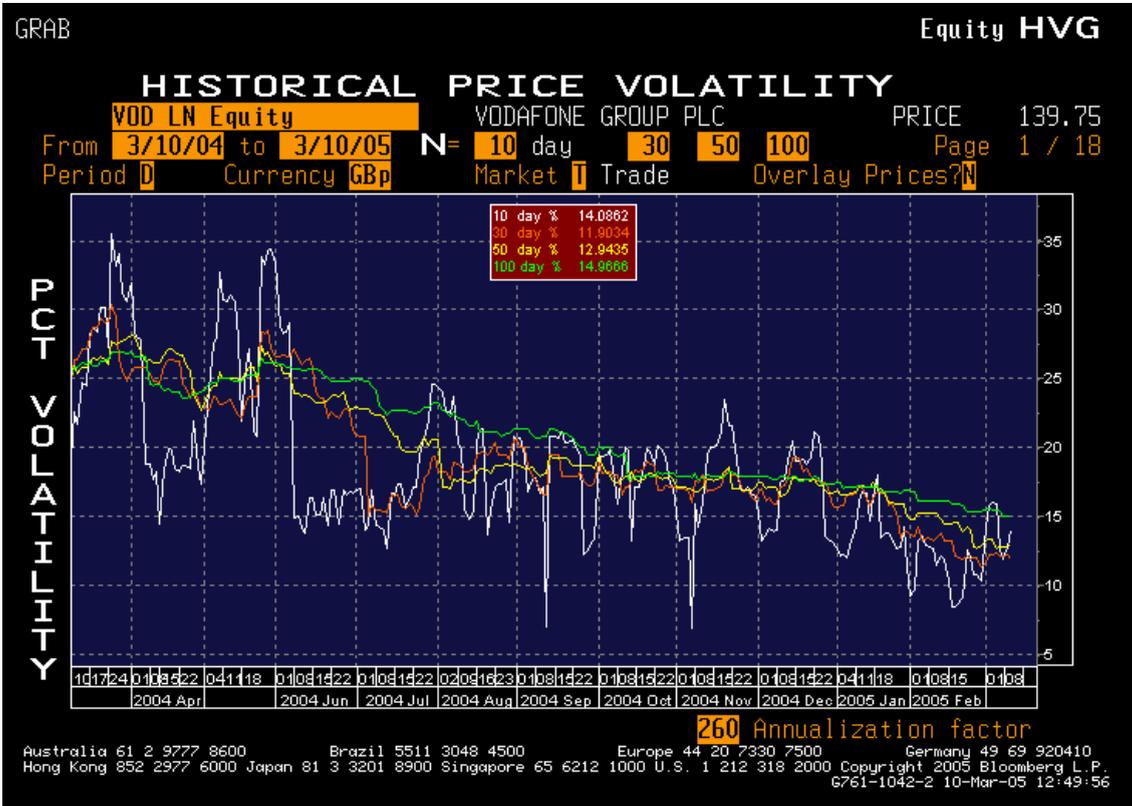
Se muestran a continuación los principales datos de cotización de las acciones de Vodafone en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, se presentan gráficos de la evolución de la acción desde el año 2002 hasta el año 2005 y volatilidad de la Acción Subyacente del año 2004 y 2005.

Gráfico Evolución de la Cotización de la Acción de Vodafone



Fuente: Bloomberg

Gráfico Evolución de la Volatilidad de la Acción de Vodafone



Fuente: Bloomberg

Cotización de Vodafone en la Bolsa de Londres:

Datos año 2002						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	6.409.791.960	22	727.000.000	123.000.000	184,25	150,25
Febrero	7.593.393.625	20	682.000.000	155.000.000	154,25	126,00
Marzo	5.813.268.653	20	541.000.000	176.000.000	145,50	129,50
Abril	9.186.024.457	21	836.000.000	192.000.000	131,25	107,00
Mayo	9.241.220.818	22	975.000.000	155.000.000	113,00	95,25
Junio	8.815.699.038	18	870.000.000	270.000.000	100,00	86,50
Julio	12.278.120.415	23	1.000.000.000	263.000.000	100,00	80,50
Agosto	6.243.738.035	21	472.000.000	170.000.000	110,25	89,50
Septiembre	8.803.659.214	21	1.000.000.000	148.000.000	99,75	81,50
Octubre	9.250.995.147	23	665.000.000	235.000.000	107,00	84,00
Noviembre	10.843.433.826	21	1.000.000.000	221.000.000	127,00	98,50
Diciembre	5.660.727.949	20	536.000.000	19.571.651	123,75	110,25
Total 2002	100.140.073.137	252	-	-	-	-

Datos año 2003						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	9.165.426.640	22	763.000.000	133.000.000	125,50	106,75
Febrero	6.120.330.117	20	481.000.000	215.000.000	117,75	108,75
Marzo	7.442.873.942	21	582.000.000	178.000.000	121,50	101,00
Abril	5.127.496.960	20	401.000.000	123.000.000	127,00	115,50
Mayo	7.172.914.993	20	717.000.000	176.000.000	132,50	118,25
Junio	7.005.491.057	21	494.000.000	216.000.000	132,25	118,50
Julio	7.019.632.536	23	496.000.000	150.000.000	121,00	112,50
Agosto	5.118.584.855	20	351.000.000	161.000.000	123,75	115,00
Septiembre	8.128.181.943	22	534.000.000	244.000.000	126,25	116,00
Octubre	7.192.464.975	23	790.000.000	150.000.000	126,00	119,75
Noviembre	9.620.505.184	20	2.000.000.000	179.000.000	138,75	122,25
Diciembre	6.206.406.467	21	607.000.000	62.791.856	138,75	134,00
Total 2003	85.320.309.669	253	-	-	-	-

Datos año 2004						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	8.013.865.760	21	535.000.000	86.967.915	149,50	137,50
Febrero	9.632.584.146	20	2.000.000.000	225.000.000	139,00	131,75
Marzo	6.826.990.514	23	516.000.000	184.000.000	137,50	125,00
Abril	4.818.930.216	20	350.000.000	159.000.000	141,25	130,75
Mayo	6.176.059.586	19	1.000.000.000	171.000.000	143,50	128,25
Junio	7.039.458.168	22	516.000.000	169.000.000	128,75	120,75
Julio	5.858.538.082	22	468.000.000	143.000.000	120,50	114,00
Agosto	4.624.473.118	21	376.000.000	117.000.000	129,25	116,75
Septiembre	5.317.884.080	22	421.000.000	108.000.000	133,25	127,00
Octubre	4.502.827.086	21	383.000.000	118.000.000	139,50	134,00
Noviembre	5.769.756.422	22	582.000.000	104.000.000	146,75	137,75
Diciembre	5.360.686.545	21	707.000.000	5.454.232	146,25	137,25
Total 2004	73.942.053.723	254	-	-	-	-

Datos año 2005

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	5.325.583.208	20	430.000.000	174.000.000	144,50	137,00
Febrero	4.866.449.191	20	384.000.000	144.000.000	141,25	135,75
Total 2005	10.192.032.399	40	-	-	-	-

En la fecha de registro del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Amsterdam un total de 1.669,200 millones de acciones, de 0.56 euros de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de Abn Amro Holding N.V..

Se muestran a continuación los principales datos de cotización de las acciones de Abn Amro en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, se presenta gráficos de la evolución de la acción desde el año 2002 hasta el año 2005 y volatilidad de la acción Abn Amro del año 2004 y 2005.

Gráfico Evolución de la Cotización de la Acción de Abn Amro Holding N.V.



Fuente: Bloomberg

Gráfico Evolución de la Volatilidad de la Acción de Abn Amro Holding N.V.



Fuente: Bloomberg

Cotización de Abn Amro en la Bolsa de Amsterdam:

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	160.293.037	22	727.000.000	123.000.000	184,25	150,25
Febrero	122.043.573	20	682.000.000	155.000.000	154,25	126,00
Marzo	120.406.263	20	541.000.000	176.000.000	145,50	129,50
Abril	111.634.335	21	836.000.000	192.000.000	131,25	107,00
Mayo	116.350.513	22	975.000.000	155.000.000	113,00	95,25
Junio	156.126.147	18	870.000.000	270.000.000	100,00	86,50
Julio	197.491.651	23	1.000.000.000	263.000.000	100,00	80,50
Agosto	172.046.329	21	472.000.000	170.000.000	110,25	89,50
Septiembre	166.136.753	21	1.000.000.000	148.000.000	99,75	81,50
Octubre	198.504.292	23	665.000.000	235.000.000	107,00	84,00
Noviembre	154.069.917	21	1.000.000.000	221.000.000	127,00	98,50
Diciembre	119.603.299	20	536.000.000	19.571.651	123,75	110,25
Total 2002	1.794.706.109	252	-	-	-	-

Datos año 2003						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	165.954.718	22	763.000.000	133.000.000	125,50	106,75
Febrero	173.840.158	20	481.000.000	215.000.000	117,75	108,75
Marzo	189.570.548	21	582.000.000	178.000.000	121,50	101,00
Abril	166.673.717	20	401.000.000	123.000.000	127,00	115,50
Mayo	211.008.670	20	717.000.000	176.000.000	132,50	118,25
Junio	171.277.249	21	494.000.000	216.000.000	132,25	118,50
Julio	183.556.878	23	496.000.000	150.000.000	121,00	112,50
Agosto	165.247.327	20	351.000.000	161.000.000	123,75	115,00
Septiembre	173.123.676	22	534.000.000	244.000.000	126,25	116,00
Octubre	196.291.000	23	790.000.000	150.000.000	126,00	119,75
Noviembre	117.263.931	20	2.000.000.000	179.000.000	138,75	122,25
Diciembre	121.911.117	21	607.000.000	62.791.856	138,75	134,00
Total 2003	2.035.718.989	253	-	-	-	-

Datos año 2004						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	146.515.606	21	535.000.000	86.967.915	149,50	137,50
Febrero	142.454.936	20	2.000.000.000	225.000.000	139,00	131,75
Marzo	173.768.121	23	516.000.000	184.000.000	137,50	125,00
Abril	157.355.527	20	350.000.000	159.000.000	141,25	130,75
Mayo	174.345.932	19	1.000.000.000	171.000.000	143,50	128,25
Junio	127.470.467	22	516.000.000	169.000.000	128,75	120,75
Julio	131.642.408	22	468.000.000	143.000.000	120,50	114,00
Agosto	145.574.929	21	376.000.000	117.000.000	129,25	116,75
Septiembre	141.170.849	22	421.000.000	108.000.000	133,25	127,00
Octubre	170.707.566	21	383.000.000	118.000.000	139,50	134,00
Noviembre	162.150.452	22	582.000.000	104.000.000	146,75	137,75
Diciembre	137.042.090	21	707.000.000	5.454.232	146,25	137,25
Total 2004	1.810.198.883	254	-	-	-	-

Datos año 2005						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	191.276.723	20	430.000.000	174.000.000	144,50	137,00
Febrero	154.879.974	20	384.000.000	144.000.000	141,25	135,75
Total 2005	346.156.697	40	-	-	-	-

En la fecha de registro del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores un total de 6.123.984 millones de acciones, de 1 euro de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de Enel S.P.A..

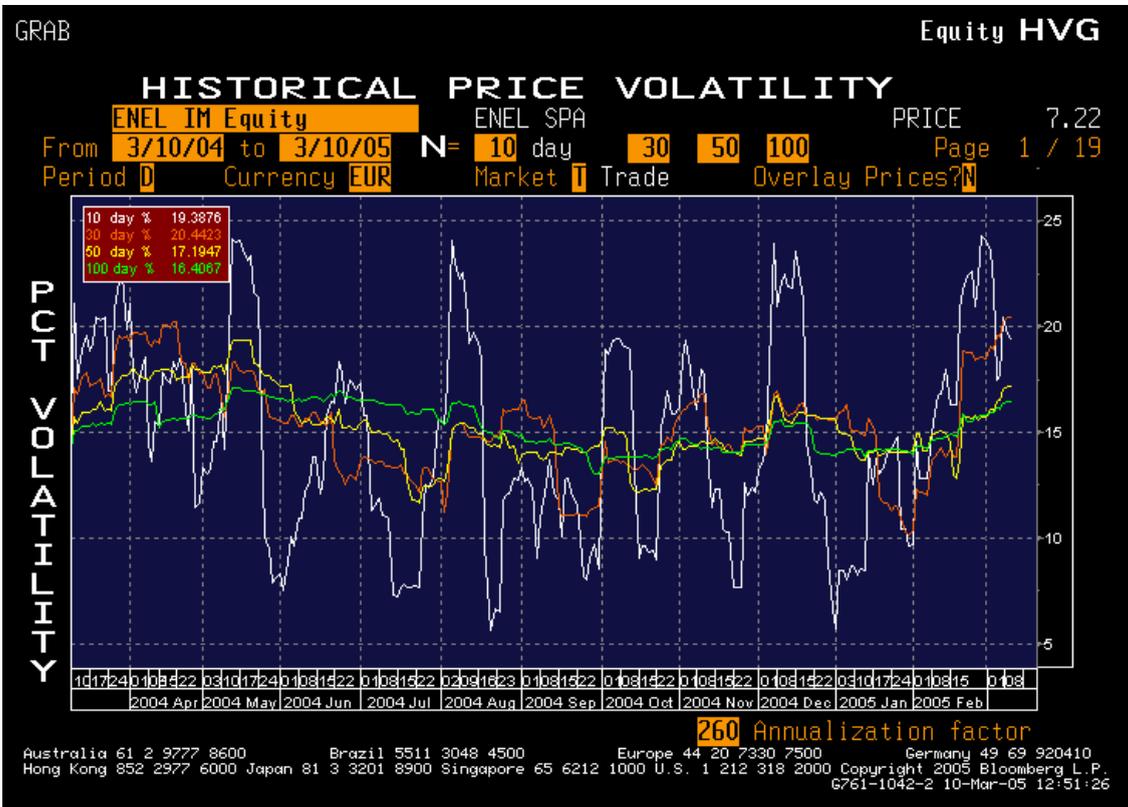
Se muestran a continuación los principales datos de cotización de las acciones de Enel en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, se presentan gráficos de la evolución de la acción desde el año 2002 hasta el año 2005 y volatilidad de la Acción Subyacente del año 2004 y 2005.

Gráfico Evolución de la Cotización de la Acción de Enel



Fuente: Bloomberg

Gráfico Evolución de la Volatilidad de la Acción de Enel



Fuente: Bloomberg

Cotización de Enel en la Bolsa de Milán:

Datos año 2002						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	309.876.502	22	26.837.205	6.924.625	6,28	5,85
Febrero	283.681.995	20	24.840.995	6.952.452	6,35	6,02
Marzo	385.752.142	20	60.089.418	10.843.064	6,24	6,01
Abril	411.567.892	21	42.822.788	10.114.689	6,45	6,19
Mayo	376.456.431	22	43.265.828	8.708.763	6,35	6,08
Junio	551.218.933	20	60.013.174	11.635.193	6,07	5,35
Julio	595.943.316	23	39.761.918	15.071.777	5,56	4,28
Agosto	333.930.744	21	29.332.100	9.681.437	5,35	4,50
Septiembre	575.775.003	21	73.226.793	7.513.299	5,32	4,59
Octubre	435.510.991	23	34.524.876	12.672.671	4,87	4,56
Noviembre	371.043.334	21	28.791.081	5.994.095	4,86	4,65
Diciembre	346.241.670	18	43.623.957	6.323.821	4,85	4,62
Total 2002	4.976.998.953	252	-	-	-	-

Datos año 2003						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	650.865.146	22	53.926.219	10.017.139	5,22	4,85
Febrero	595.306.462	20	48.339.542	17.404.704	5,19	4,92
Marzo	575.501.300	21	53.947.657	15.669.580	5,08	4,83
Abril	405.944.774	20	29.725.073	9.967.286	5,18	4,98
Mayo	489.688.373	21	33.849.983	10.690.324	5,69	5,11
Junio	741.811.852	21	112.000.000	8.614.116	5,74	5,18
Julio	551.476.589	23	73.248.133	11.106.543	5,47	5,09
Agosto	260.598.616	20	27.437.151	7.262.295	5,47	5,25
Septiembre	512.645.628	22	70.763.714	10.594.764	5,37	5,09
Octubre	467.771.480	23	138.000.000	8.877.631	5,22	5,08
Noviembre	672.463.618	20	103.000.000	15.092.077	5,22	4,98
Diciembre	398.589.332	19	59.590.888	7.973.382	5,21	5,00
Total 2003	6.322.663.170	252	-	-	-	-

Datos año 2004						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	745.166.331	21	50.503.141	12.310.042	5,56	5,21
Febrero	751.503.735	20	69.649.359	12.849.676	5,93	5,57
Marzo	958.355.736	23	66.516.827	26.610.318	6,28	4,79
Abril	612.378.802	21	46.727.264	12.789.623	6,56	6,25
Mayo	465.403.846	21	37.336.278	10.896.659	6,47	6,15
Junio	861.542.263	22	69.763.667	14.038.297	6,60	6,21
Julio	541.480.017	22	131.000.000	8.792.736	6,34	6,08
Agosto	477.690.395	22	83.641.383	7.064.200	6,27	5,86
Septiembre	626.979.618	22	72.275.568	15.711.799	6,30	6,08
Octubre	1.207.447.052	21	133.000.000	19.430.996	6,76	6,26
Noviembre	1.290.914.046	22	102.000.000	33.612.102	6,87	6,66
Diciembre	795.507.757	21	144.000.000	7.364.758	7,25	6,73
Total 2004	9.334.369.598	258	-	-	-	-

Datos año 2005						
Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados en Euros Máximo	Cotizados en Euros Mínimo
Enero	570.079.836	21	40.599.463	13.732.995	7,24	7,09
Febrero	778.214.389	20	77.524.819	14.060.570	7,70	7,14
Total 2005	1.348.294.225	41	-	-	-	-

II.3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

II.3.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.3.1.1. Colectivo de potenciales Clientes

El Contrato se ofrecerá a clientes de Sabadell Banca Privada tanto actuales como potenciales, siempre que suscriban un importe mínimo de 10.000 de euros y siendo en todo caso los importes suscritos múltiplos de 1.000€.

II.3.1.2. Periodo de Formalización del Contrato

El Periodo de Formalización del Contrato comenzará el día hábil siguiente a aquel en que fuera registrado el Folleto Informativo por la CNMV y finalizará a las 13:00 horas de Barcelona del día 14 de Abril de 2005 (Fecha de Cierre). No obstante lo anterior, el periodo de suscripción quedará cerrado en el momento en el que se suscriba la totalidad de la emisión. Si durante el periodo de suscripción se alcanzara la cifra de 8 millones de euros, ésta se ampliaría a 16 millones de euros previa comunicación a CNMV y si no se alcanzase en uno u otro caso cualesquiera de dichos importes la emisión se realizará por el importe suscrito.

II.3.1.3. Tramitación de la Formalización. Revocación

La Formalización del Contrato, se realizará directamente, a través de la red de distribución de la Entidad Emisora en horario de apertura al público de oficina, por escrito, y las peticiones se atenderán por orden cronológico de recepción.

La Entidad Emisora, entregará a los suscriptores del Contrato, en el momento de la firma, copia del mismo y de este Folleto.

Una vez suscrito el Contrato, los suscriptores podrán solicitar la revocación de dicha suscripción hasta las 14.00h del día 15 de Abril de 2005, siendo conocidos en dicha fecha los Precios al Inicio de cada una de las Acciones Subyacentes que componen la Cesta. Para solicitar la revocación del Contrato, los suscriptores deberán dirigirse a la sucursal de la Entidad Emisora donde hubiesen efectuado la suscripción, ordenando por escrito la revocación del Contrato suscrito mediante el Modelo de Revocación que se adjunta en el Anexo II del presente Folleto. No se repercutirá gasto ni comisión alguna en concepto de revocación del mismo y se devolverá el importe desembolsado sin abonar intereses.

La información relativa a los Precios al Inicio será igualmente objeto de información adicional a este Folleto y se comunicará a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes, estando disponible en todas las oficinas de Sabadell Banca Privada, S.A. y en la página web www.sabadellbancaprivada.com. Adicionalmente, también se comunicará a la CNMV por escrito.

La formalización del Contrato será irrevocable desde las 14:00 horas del día 15 de Abril de 2005, significando que el suscriptor asume y acepta íntegramente los siguientes puntos:

- Que el Precio al Inicio y el Precio Final serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1.2.2. de este Folleto y en los apartados II.1.2.4 y II.1.2.5 en su caso.
- Que el Contrato no garantiza la recuperación del Importe Inicial Inmovilizado.
- Que el rendimiento dependerá de la evolución de las Acciones Subyacentes.

En la Fecha de Desembolso, que coincide con la Fecha de Inicio y es el 14 de Abril de 2005, se realizará el cargo del Importe Inicial en la Cuenta Personal Asociada, importe que quedará inmovilizado hasta la Fecha de Vencimiento del Contrato. Tras dicho adeudo la Entidad Emisora remitirá a el/los titulares un justificante de abono del Importe Inicial en la Cuenta Depósitos Financieros en un plazo máximo de cinco días hábiles. En consecuencia, el Contrato sólo tendrá validez acompañado de dicho justificante de abono emitido por dicha entidad.

Durante el periodo de comercialización del Contrato la Entidad Emisora no exigirá provisión de fondos, no obstante, si en la Fecha de Desembolso no existiesen fondos suficientes en la Cuenta Personal Asociada, el Contrato quedará rescindido automáticamente, sin necesidad de trámite alguno.

Adicionalmente a los requisitos anteriores y tal y como se ha señalado anteriormente en este Folleto, para la formalización del Contrato, se exigirá tener abierta en la Entidad Emisora una cuenta corriente denominada Cuenta Personal Asociada, en la que se adeudará el Importe Inicial Inmovilizado y se abonará el Efectivo Final. Asimismo, se exigirá la apertura de una cuenta denominada Cuenta Depósitos Financieros, a la que se vinculará el "Contrato CVO SBP Selección 5 Acciones".

II.3.1.4. Plazo y Forma de entrega de los documentos acreditativos

Realizada válidamente, conforme se indica en este Folleto, la formalización del Contrato en cualquiera de las oficinas de la Entidad Emisora, se entregará al cliente copia del Contrato firmado "Contrato CVO SBP Selección 5 Acciones", con el formato establecido al efecto en el anexo II del presente Folleto junto con una copia del Folleto Informativo. Este Folleto cumple la función del tríptico regulado en el artículo 22 del Real Decreto 291/1992.

El ejemplar del contrato servirá, junto con la carta de liquidación del cargo en la Cuenta Personal Asociada, como documento acreditativo de la suscripción efectuada, extendiéndose su validez hasta la Fecha de Vencimiento de este producto financiero.

II.3.2. Colocación y Adjudicación del Producto Financiero que se emite

No existe ni Entidad Directora ni Aseguradora.

II.3.2.1. Entidad Emisora

Actuará como Entidad Emisora de los Contratos Sabadell Banca Privada, S.A.

II.3.2.2. Procedimiento de Prorrateo

No aplicable.

II.3.3. Gastos

II.3.3.1. Gastos estimados para el oferente.

Con relación a los gastos estimados en la comercialización de este Contrato, Sabadell Banca Privada, S.A., tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe inicial	Importe Ampliado
Tasas	1.626,38	2.746,38
TOTAL	1.626,38	2.746,38

Esta cifra de gastos será asumida en su totalidad por Sabadell Banca Privada, S.A..

II.3.3.2. Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por los Titulares

La suscripción del Contrato estará libre de todo gasto y comisión para los Titulares.

La suscripción del Contrato, requiere la apertura de una cuenta corriente (Cuenta Personal Asociada) en la Entidad Emisora, en la que se adeudará el Importe Inicial Inmovilizado y se abonará el Efectivo Final. Asimismo, se exigirá la apertura de una cuenta a la que se vinculará el Contrato denominada Cuenta de Depósitos Financieros. No obstante lo anterior, la apertura y cancelación de dichas cuentas, estarán exentas de gastos y comisiones para el Titular.

II.3.3.3. Comisiones y gastos por mantenimiento de saldos

Las comisiones y gastos repercutibles por el mantenimiento y administración de la Cuenta Personal Asociada serán los que la Entidad Emisora tenga publicados en el folleto de tarifas.

La Cuenta Depósitos Financieros estará exenta de comisiones y gastos repercutibles por el mantenimiento y administración de dicha cuenta.

Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier Cliente en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.4. RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRATO

A continuación se facilita un breve extracto del régimen fiscal aplicable a los rendimientos percibidos, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los Clientes. Todo ello, sin perjuicio de las particularidades que puedan existir en los distintos territorios forales o Comunidades Autónomas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias normativas, hayan desarrollado una regulación específica sobre determinados aspectos, las cuales no se reflejan en el siguiente resumen.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no trata todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones, ni el régimen aplicable a todas las categorías de Clientes, algunos de los cuales (como por ejemplo las cooperativas, residentes fiscales en Ceuta y Melilla, etc.) están sujetos a normas especiales. Por lo tanto, es recomendable que los Clientes consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado teniendo en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales específicas, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

1.- RENDIMIENTOS PERCIBIDOS.

El régimen fiscal descrito en este apartado constituye una interpretación de la normativa vigente. El Banco aplicará el régimen fiscal descrito en este apartado salvo que, con anterioridad a la Fecha de Vencimiento del Contrato, la normativa fiscal modificara dicho régimen o la Administración Tributaria se hubiera pronunciado en otro sentido, en cuyo caso, la actuación del Banco se realizará con arreglo a la normativa o criterios tributarios en cada momento vigentes. Se advierte a los Inversores, que la modificación del régimen fiscal descrito en este apartado podrá resultar perjudicial para los mismos. En consecuencia, y dado que el régimen fiscal descrito en este apartado constituye una interpretación de la normativa vigente, es recomendable que los Inversores consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán ofrecer su interpretación de la normativa vigente en aplicación al producto descrito, así como prestarles un asesoramiento personalizado teniendo en cuenta tanto dicha interpretación como sus circunstancias fiscales específicas.

A) Residentes en Territorio Español.

1. Personas físicas. El rendimiento del contrato vendrá determinado a partir del Efectivo Final que el Banco abone al Cliente a la finalización del plazo en que se fija la duración del contrato, pudiendo llegar a obtener un rendimiento negativo, en el supuesto en que el Precio Final de la Acción X se halle por debajo del 80% del Precio al Inicio de dicha Acción X.

La calificación de dichos rendimientos, tanto positivos como negativos, a efectos del IRPF, es de rendimientos de capital mobiliario y, como tales, si el período de generación de los mismos es superior a 2 años se reducirán en un 40%. De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de marzo, dichos rendimientos se integrarán y compensarán entre sí, y formarán parte de la parte general de la renta del periodo impositivo.

2. Personas jurídicas. En el caso de personas jurídicas, o, en general, de sujetos pasivos por el Impuesto de Sociedades, el rendimiento, ya sea positivo o negativo, obtenido tributará en el Régimen de dicho Impuesto.

En ambos casos los rendimientos positivos, reducidos en su caso, estarán sujetos a una retención del 15% de acuerdo con la normativa vigente.

B) No residentes en Territorio Español.

En el caso de personas y entidades no residentes en territorio español que no operen en España a través de Establecimiento Permanente, la retención aplicable sobre los rendimientos positivos percibidos se practicará, con carácter general al tipo actualmente vigente del 15%, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, de la exención prevista para los rendimientos obtenidos sin establecimiento permanente por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea o de lo dispuesto en cualesquiera otra normativa aplicable.

CAPITULO III

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

III.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D. Josep Palet i Piqué con N.I.F. 35.056.552-K como Subdirector General de SABADELL BANCA PRIVADA, en virtud de poder otorgado el veintiocho de noviembre de dos mil, elevado a público el catorce de diciembre de dos mil ante el Notario de Barcelona D. Ricardo Ferrer Marsal con el número 3.022 que causó la inscripción 93ª en el Tomo 10.067, Folio 81, Hoja B 41316 del Registro Mercantil de Barcelona, asume la responsabilidad del presente Folleto Informativo.

III.2. CONFIRMACIÓN DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D. Josep Palet Piqué confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

III.3. ORGANISMOS SUPERVISORES.

- El presente folleto informativo reducido, está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 12 de Abril de 2005.

"El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación acerca de la suscripción del contrato a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad oferente, la rentabilidad del contrato o la solvencia de las entidades emisoras de los valores objeto del subyacente."

- No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de este folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Fdo: Josep Palet Piqué
Subdirector General